

RESOLUCION Nº _____/2015

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.**

RECOLETA,

30 MAR. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 19810 de fecha 17 de febrero del 2015,
2. Informe Inspectivo de fecha 23 de febrero del 2015,
3. Resolución Sanitaria Nº 3046 de fecha 04 de Febrero 2015 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana,
4. Lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley;
5. Decreto Exento Nº 4612 de 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
6. Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979,
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente **Nº 2-747633**, a nombre de **PLATA COLQUEN MARTIN**, Rut. **22565861-7**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **LOS PAMPEROS Nº 374**, Rol SII **2675-54**, Unidad Vecinal **Nº 25**, autorizado para ejercer el giro **TALLER DE CORTE Y CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR 05 MAQUINAS**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTASE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/KMM/sma
23.03.2015